

Coberturas de la renovada póliza de vida y accidentes, para el personal del Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA

Desde el Área de Administración Local de CSIT UNIÓN PROFESIONAL, informamos al personal del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de la póliza colectiva de vida y accidentes que la Corporación municipal ha renovado con MAPFRE VIDA:

La Dirección General de Función Pública del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid ha renovado con MAPFRE, una póliza colectiva de vida y accidentes para el personal municipal y sus Organismos Autónomos. La **póliza, con número 485940** tiene efectos de **1 julio 2024 a 30 junio 2026**, ha sido suscrita con el mediador Willis Iberia y contiene las siguientes **coberturas básicas**:

- **Fallecimiento** de la persona empleada pública del Ayuntamiento de Madrid.
 - Fallecimiento por enfermedad o accidente no laboral: 10.000€.
 - Fallecimiento por accidente laboral o enfermedad profesional: 60.000€.
- **Incapacidad** permanente total o parcial:
 - Incapacidad permanente total para la profesión habitual por enfermedad o accidente no laboral: 5.000€
 - Incapacidad permanente total para la profesión habitual por accidente laboral o enfermedad profesional: 5.000€ +% de baremo sobre 50.000€.
 - Incapacidad permanente parcial por accidente laboral o enfermedad profesional: % de baremo sobre 50.000€.
- Incapacidad permanente **absoluta o gran invalidez**:
 - Incapacidad permanente absoluta para cualquier trabajo por enfermedad o accidente no laboral: 10.000€.
 - Incapacidad permanente absoluta para cualquier trabajo por accidente laboral o enfermedad profesional: 75.000€.
 - Gran invalidez por enfermedad o accidente no laboral: 12.500€.
 - Gran invalidez por accidente laboral o enfermedad profesional: 92.500€
- **Otras coberturas**:
 - Adquisición de **silla de ruedas**. En caso de **Incapacidad Permanente Absoluta**, se otorga cobertura para los gastos por la compra de silla de ruedas adaptada a las necesidades de la persona asegurada, hasta un límite de 2.500€.
 - **Adaptación del domicilio** habitual de la persona asegurada. En caso de **gran invalidez**, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación de la vivienda habitual de la persona asegurada, hasta un límite de



12.000€.

- **Adaptación del vehículo** de la persona asegurada. En caso de Incapacidad Permanente Absoluta, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación del vehículo de la persona asegurada, hasta un límite de 3.000€.
- **Becas de estudio para hijas e hijos del personal municipal fallecido en accidente:** percepción de 1.000€ anuales para cada hija o hijo que cumpla los requisitos para estar incluido en la unidad familiar a efectos de la acción social municipal y curse estudios reglados, si es menor de veintiocho años (incluidas las situaciones de acogimiento).